

GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 28 DE MAYO DE 2004

Nº 25,060

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE Nº 14

(De 26 de mayo de 2004)

"POR EL CUAL EL GOBIERNO NACIONAL TOMA MEDIDAS PARA EL AHORRO
ENERGETICO Y DE COMBUSTIBLE" PAG. 1

AVISOS Y EDICTOS PAG. 6

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE Nº 14 (De 26 de mayo de 2004)

"Por el cual el Gobierno Nacional toma medidas para el ahorro energético y de
combustible"

EL CONSEJO DE GABINETE
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional requiere tomar medidas transitorias urgentes ante el aumento vertiginoso del precio del combustible a nivel mundial que incide en los costos del transporte y del servicio eléctrico, cónsonos con la contención del gasto público.

DECRETA:

- Artículo 1. Las oficinas públicas nacionales laborarán en un horario especial de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que en cada caso y según la naturaleza del servicio público, extienda este horario especial.
- Artículo 2. Las dependencias gubernamentales pondrán en ejecución programas de agilización de la labor administrativa a fin de evitar el atraso en la prestación de los servicios públicos por razón del horario especial.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/.0.80

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

- Artículo 3. Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo primero de este Decreto las Oficinas Públicas que por razón de la naturaleza del servicio que prestan, deban permanecer laborando en turnos especiales, tales como: el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), la Fuerza Pública, las Instituciones de Salud, Servicios Postales, Centros Educativos, Ministerio Público, Órgano Judicial y Órgano Legislativo.
- Artículo 4. Las Instituciones Bancarias, laborarán de conformidad con el horario que establezca la Superintendencia de Bancos.
- Artículo 5. El presente Decreto no aplica a la Autoridad del Canal de Panamá, de acuerdo por lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Nº19 de 11 de junio de 1997.
- Artículo 6. Se instruye al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Ministerio de Comercio e Industrias pongan en práctica un programa de ahorro energético en todo el país para lo cual se anexan al presente decreto las medidas inmediatas.
- Artículo 7. Se exhorta al Sector Privado y a los Municipios para que tomen medidas de ahorro energético y de combustible, en el desarrollo de sus actividades.
- Artículo 8. Estas medidas serán por el tiempo que dure el aumento del precio del combustible. El Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el Ministerio de Comercio e Industrias, presentarán un informe al Consejo de Gabinete quien tomará la decisión del cese de las medidas a que se refiere el presente Decreto de Gabinete
- Artículo 9. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 31 de mayo de 2004.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 8 del artículo 195 de la Constitución Política.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de mayo de dos mil cuatro (2004).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
EDUARDO A. QUIROS
Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

JAIME MORENO DIAZ
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL CARDENAS
Ministro de Vivienda
LYNETTE M. STANZIOLA A.
Ministra de Desarrollo Agropecuario
JERRY SALAZAR
Ministro para Asuntos del Canal
ROSABEL VERGARA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

MIRNA PITTI DE O'DONNELL
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

ANEXO

Al Decreto de Gabinete 14 de 26 de mayo de 2004.

“Por el cual el Gobierno Nacional toma medidas para el ahorro energético.”

**MEDIDAS INMEDIATAS DE REDUCCION DEL GASTO EN CONSUMO DE ENERGIA
ELECTRICA EN EL SECTOR PUBLICO.**

MEDIDAS TÉCNICAS:

I. SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS:

- a) Dentro del horario de trabajo, encender las unidades de aire acondicionado media hora después de la hora de entrada y apagarlo una hora antes de la salida.
- b) En áreas con aire acondicionado, deberán mantenerse herméticamente las puertas y ventanas para evitar en lo posible, las fugas de aire.
- c) Aires Centrales:

- c.1) Ajustar los termostatos de los acondicionadores de aire de combinación con los flujos para obtener un balance razonable y una temperatura de 75° Fahrenheit. Si existen problemas con oficinas cerca de ventanales que generan calor, se debe ajustar el balance del flujo de aire en las oficinas.
- c.2) Revisar la alimentación eléctrica, verificando los terminales para evitar el recalentamiento y pérdida de energía en las conexiones.
- c.3) Revisar los programas de mantenimiento de tal manera que la limpieza de filtros y abanicos logren las óptimas condiciones de eficiencia que requiere el equipo.
- d) En las áreas desocupadas, deberán mantener las unidades de aire apagadas.

2. ALUMBRADO E ILUMINACIÓN:

- a) Sectorizar con interruptores las luminarias que no necesiten estar encendidas las ocho (8) horas laborables y se puedan operar solamente en los períodos requeridos.
- b) Mantener apagadas las luminarias de baños, comedores, vestíbulos, salones de reuniones y cuando se sale de la oficina a una reunión, al almuerzo o a otra oficina.
- c) Reemplazar los focos incandescentes en los lugares donde se les utiliza mucho tiempo, por fluorescentes o focos ahorradores que consumen menos energía.
- d) Verificar que las lámparas fluorescentes no tengan tubos quemados o balastos dañados, ya que son un área de desperdicio de electricidad importante.

3. OTROS EQUIPOS ELÉCTRICOS:

En el caso de otros equipos consumidores de energía eléctrica, tales como, máquinas de escribir, calculadoras y otros, deberán apagarse cuando no se están utilizando, especialmente antes y después de horas laborables.

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS:

1. Verificación de los procedimientos y controles internos para la revisión y comprobación de los consumos facturados mensualmente por parte del personal administrativo con el apoyo de las unidades de mantenimiento de cada institución.
 - a) Comprobar fechas de lectura mensual de medidores y la ubicación de estos.
 - b) Entrenamiento básico en la lectura de medidores al personal de mantenimiento, de requerirse.
 - c) Asignar un funcionario por edificio o área y que lleve el control de lectura del ciclo de lectura mensual por medidor para cotejarlo con la facturación de la compañía eléctrica.
 - d) Rendir informe certificando si el consumo es correcto a las autoridades que llevan el control de cancelación de las cuentas.
 - e) Confeccionar informe de consumo por edificio, piso o sector indicando el comportamiento del consumo energético para incentivar la racionalización.
 - f) Establecer indicadores de eficiencia y uso de la energía eléctrica, tales como consumo de energía eléctrica por área de oficina por metro cuadrado y gasto versus presupuesto de la institución, llevando un registro mensual de dichos indicadores.
2. Incentivar al personal a utilizar con mayor frecuencia las escaleras para descender a otros niveles y así disminuir el continuo arranque de los ascensores.

**MEDIDAS INMEDIATAS DE REDUCCION DEL GASTO EN CONSUMO DE
COMBUSTIBLE PARA EL TRANSPORTE DEL SECTOR PUBLICO.**

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS:

1. Iniciar a lo interno de la institución una campaña de motivación para que los funcionarios adquieran una conciencia de ahorro.
2. Racionalizar la movilidad del personal y reducir las misiones oficiales al interior.
3. Utilizar modos de transporte alternativo al automóvil en ciertas áreas.
4. Compartir viajes en una misma ruta.
5. Controlar el uso de los vehículos del Estado, prohibiendo su uso en días y horas inhábiles a menos que conste una justificación por el servicio prestado.
6. Garantizar que se cumplan los procedimientos y controles internos para la revisión y comprobación de los consumos facturados mensualmente por parte de los suministradores de combustible con el apoyo de las unidades de transporte de cada institución.
7. Reducir las asignaciones de combustible a las entidades públicas en un 25% del consumo actual, sin excepción.

MEDIDAS TECNICAS:

1. Capacitar a los conductores para cambiar algunos hábitos en la conducción y el mantenimiento del vehículo para lograr ahorrar en el consumo de combustible;
 - a) Confeccionar informe certificando si el consumo es correcto a las autoridades que llevan el control de cancelación de las cuentas
 - b) Indicar el comportamiento del consumo energético para incentivar la racionalización.
 - c) Asignar un funcionario responsable por área y que lleve el control mensual por vehículo.
 - d) Establecer indicadores de eficiencia y uso de los derivados de petróleo (gasolina o diesel), tales como kilómetros recorridos por galón de consumo del derivado y gasto versus presupuesto de la institución, llevando un registro mensual de dichos indicadores.
 - e) Conducir evitando paradas y aceleraciones bruscas que consumen más combustible.
 - f) Mantener una adecuada presión de neumáticos, alineación de las ruedas, estado del filtro del aire.
 - g) Evitar llevar peso innecesario en el vehículo o en el maletero.
 - h) Mantener el motor apagado mientras el vehículo esté estacionado.
 - i) Mantener en lo posible una velocidad constante cumpliendo con las disposiciones de la Autoridad Nacional del Tránsito y Transporte Terrestre.
 - j) Revisar periódicamente áreas críticas del motor tales como: sistema de arranque, emisiones, termostato y mangueras de combustible.

2. MANTENIMIENTO:

Poner énfasis en los aspectos de la programación, planificación, administración, operación y ejecución del mantenimiento del sistema de transporte con el objeto mejorar la eficiencia y disminuir los costos de operación.

AVISOS

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo Nº 777 del Código de Comercio, se hace del conocimiento público que he vendido a **WAI TONG CHAM CHEN**, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº N-18-1000, del establecimiento comercial denominado **SUPER MERCADO Y CARNICERIA IDEAL**, ubicado en Calle H, casa Nº 11-13, en el corregimiento de Santa Ana. Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de febrero del 2004. Atentamente, **ZHANG**

YU TANG C.I.P. N-17-984.
L- 201-51964
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar conocimiento a lo estipulado en el Artículo Nº 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que la señora **YASMIN ELIZABETH SOLANO MARTINEZ**, con cédula de identidad personal Nº 4-112-721, vende el establecimiento comercial **MINI SUPER NINJIN**, ubicado en Urbanización Marbella y Calle 50C, casa Nº 7, corregimiento de

Bella Vista a la señora **NICOLE IVONNE LI-MANN CHAN DE LEMM**, con cédula de identidad personal Nº N15-869, el día 21 de mayo de 2004.
L- 201-52137
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Yo, **ZHANG YU FENG** (legal), **CHONG YUK FUN** (usual), con cédula de identidad personal número N-18-33, hago constar que vendí mi establecimiento comercial tipo B, denominado **ABARROTERIA Y CARNICERIA NUEVA VERAGUAS**, al señor

DAVID CHU LIAO, con cédula de identidad personal número 8-788-2014.
L- 201-52108
Primera publicación

AVISO
Yo, **GLORIA E. VILLAMONTE C.**, con cédula Nº 9-154-902, panameña, residente en la provincia de Veraguas, distrito de Soná, vendo el negocio denominado **BAR OSAMA**, amparado bajo la licencia comercial Nº 3167, a la señora **MICAELA ROMERO**, con cédula de identidad personal Nº 9 - 1 6 3 - 3 7 7 , fundamento legal

Artículo 777 del Código de Comercio.
L- 201-51426
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública Nº 5,220 de 14 de mayo de 2004, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 20 de mayo de 2004, a la Ficha 408067, Documento 619298, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "**FINOT INVESTMENTS INC.**"
L- 201-52070
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

BOCAS DEL TORO, 23 DE ABRIL DE 2004

Ministerio de Economía y Finanzas

DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES

EDICTO No. 028-2004

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
DEPARTAMENTO JURIDICO

El suscrito Administrador Regional de Catastro, hace constar:

Que el (a) señor (a) URBANO ORTIZ, con Cédula de Identidad Personal No. 1-8-99 ha solicitado en CONCESION a la Nación, un globo de terreno de 09.055.43M2., ubicado en BOCATORITO, CORREG. TIERRA OSCURA, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE	MANGLAR	ESTE	MANGLAR
SUR	MANGLAR	OESTE	MANGLAR

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría del lugar, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que los haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con el derecho a ello.

Elma S. de Machado
ELMA S. DE MACHADO
Secretaria AD-HOC



Jose Manuel Sanchez S.
JOSE MANUEL SANCHEZ S.
Administrador Regional

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 23 de abril del 2004 a las 4:30 y desfijado el día 7 DE mayo DEL 2004.

L- 201-52012
Unica publicación

Firma y Sello

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 2 - Colón

EDICTO No. 3-06-01

EL suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de COLÓN al Público.

HACE SABER:

Que el señor (a) LEITZA GUADALUPE MOLINAR JACQUES, vecino (a) de Calle, Sta. Isabel Corregimiento de Barrio Norte Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal No. 3-104-158, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-116-96 según plano aprobado No. 304-02-1484, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 47 Has.+1857.00 Mts.2, ubicada en Cuango corregimiento de Cuango Distrito de Santa Isabel Provincia de Colón comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: PAULO BARRIOS, CAMINO, RIO PUERTO ESCONDIDO

Sur: RAINUNDA JACQUES DE MOLINAR

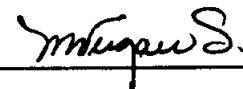
Este: IGNACIO BALTUANO, JOSE GIL, BENITO JIMENEZ, CAMINO

Oeste: RIO PUERTO ESCONDIDO

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SANTA ISABEL o en la corregiduría de CUANGO, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en BUENA VISTA, a los 2 del mes de ENERO de 2,001.

Firma: 	Firma: 
Nombre: <u>SOLEDAD MARTINEZ CASTRO</u>	Nombre: <u>MIGUEL A. VERGARA SUCRE</u>
Secretaria Ad-Hoc	Funcionario Sustanciador.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 6, Colón

EDICTO No. 3-07-01

EL suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de COLON al Público.

HACE SABER:

Que el señor (a) ALBERTO LOPE MOLINAR JACQUES, vecino (a) de Calle 8, Sta. Isabel Corregimiento de Barrio Norte Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal No. 3-81-2196, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-343-97 según plano aprobado No. 304-01-3572, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 41 Has., +9996,40 Hts., 2, ubicada en Palenque corregimiento de Cabecera Distrito de Santa Isabel Provincia de Colón comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: PABLO BARRIOS

Sur: TERRENOS NACIONALES

Este: MAIRA NANCY MEJIA JACQUES, QUEBRADA CORTEZO, JORGE MEDINA, RAIMUNDA JACQUES DE MOLINAR

Oeste: LEITZA MOLINAR JACQUES

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SANTA ISABEL o en la corregiduría de CABECERA, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

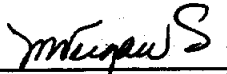
Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en BUENA VISTA, a los 2 del mes de ENERO de 199 2,001

Firma:



Firma:



Nombre: Soledad Martínez Castro

Nombre: Miguel A. Vergara Sucre

Secretaria Ad-Hoc

Funcionario Sustanciador.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 6, Colón

EDICTO No. 3-02-01

EL suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de COLON al Público.

HACE SABER:

Que el señor (a) ABELARDO LOPE MOLINAR JACQUES, vecino (a) de Calle 8, Melendez Corregimiento de Barrio Sur Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal No. 3-76-880, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-215-97 según plano aprobado No. 304-02-3493, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 22 Has. + 2848.30 Mts. 2, ubicada en CUANGO corregimiento de CUANGO Distrito de SANTA ISABEL Provincia de COLON comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: RIO PUERTO ESCONDIDO, LEITZA MOLINAR JACQUES

Sur: ABELARDO LOPE MOLINAR JACQUES

Este: CAMINO

Oeste: RIO PUERTO ESCONDIDO, LUCINDA MOLINAR JACQUES

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SANTA ISABEL o en la corregiduría de CUANGO, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en BUENA VISTA, a los 2 del mes de ENERO de 1992,001.

Firma: 

Nombre: Soledad Martínez Castro

Secretaria Ad-Hoc

Firma: 

Nombre: Miguel A. Varyara Suero

Funcionario Sustanciador.

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION NO.6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA**

EDICTO No. 3-111-04

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón al público.

HACE SABER:

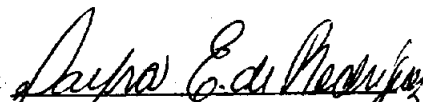
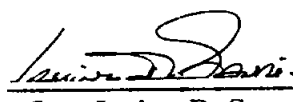
Que el señor, **JOSE ARQUÍMEDES CAMPOS ATENCIO**, con cédula de identidad personal No.6-700-711, vecino de Los Bajitos, corregimiento de Guasimo, Distrito de Donoso y Provincia de Colon, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No.3-168-03, según plano aprobado No303-03-4705., la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has.+ 3375.79Mts.2. El terreno esta ubicado en la localidad de Los Bajitos, corregimiento de Guasimo, Distrito de Donoso y Provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Julio Zurita, Río Caño Claro y Servidumbre de acceso para el lote solicitado.
SUR: Río Caño Claro
ESTE: Río Caño Claro
OESTE: Julio Zurita

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso ó en la corregiduría de Guasimo y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 13 días del mes de mayo de 2004.

Firma:  Nombre: Dayra E. de Rodríguez Secretaria Ad-Hoc	Firma:  Nombre: Ing. Irving D. Saurí Funcionario Sustanciador
---	--

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION NO.6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA**

EDICTO No. 3-22-04

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón al público.

HACE SABER:

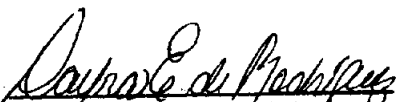
Que el señor, **JOSE CAMARENA GONZALEZ**, con cédula de identidad personal No. 8-490-847, vecino de Nueva Arenosa, corregimiento de La Encantada, Distrito de Chagres y Provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No.3-276-93, según plano aprobado No.301-04-3378, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 48 Has.+ 1841.01 Mts.2. El terreno esta ubicado en la localidad de Nueva Arenosa, corregimiento de La Encantada, Distrito de Chagres y Provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lucio Alveo - José Benavides - Bartolo Arias
SUR: Servidumbre - José Camarena González
ESTE: José Camarena González
OESTE: Camino - Diego Alabarca - Lucio Alveo

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Chagres ó en la corregiduría de La Encantada y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 19 días del mes de febrero de 2004



Firma: 
Nombre: **Dayra E. de Rodríguez**
Secretaria Ad-Hoc

Firma: 
Nombre: **Ing. Irving D. Saurí**
Funcionario Sustanciador

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION NO.6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 3- 34-04

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor **ADELINO CAMPOS MARIN (L), AVELINO CAMPOS MARIN (u)**, con cédula de Identificación Personal No. 6-37-604, vecino de Los Bajitos, corregimiento de Guásimo, Distrito de Donoso y Provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No.3-165-03, según plano aprobado No.303-03-4721, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 65 Has + 8827.70 Mts² Mts.2, el terreno esta ubicado en la localidad de Los Bajitos, corregimiento de Guásimo, Distrito de Donoso y Provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Linett Aguilar Betancourt, camino
SUR: Juan Francisco Pérez, José Arquímedes Campos Atencio
ESTE: Río Caño Claro, Juan Francisco Pérez
OESTE: Celestino Cardenas, Juan Francisco Pérez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y/o en la corregiduría de Guásimo y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 5 días del mes de marzo de 2004



Firma: 
Nombre: **Soledad Martínez Castro**
Secretaria Ad-Hoc

Firma: 
Nombre: **Ing. Irving D. Sauri**
Funcionario Sustanciador

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION NO.6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA**

EDICTO No. 3- 35-04

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón al público.

HACE SABER:

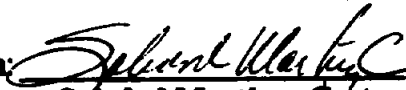
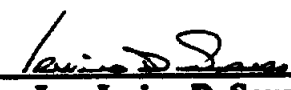
Que la señora LINETT AGUILAR BETHANCOURT, con cédula de Identificación Personal No. 2-140-233, vecino de Los Llanos, corregimiento de Guásimo, Distrito de Donoso y Provincia de Colón, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No.3-166-04, según plano aprobado No. 303-03-4706, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 43Has. + 8620.14 Mts.2, ubicada en la localidad de Los Bajitos, corregimiento de Guásimo, Distrito de Donoso y Provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Melanio Muñoz, camino
SUR: Adelino Campos Marín
ESTE: Camino
OESTE: Gabriel Quintero, Celestino Cardenas

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y/o la corregiduría de Guásimo, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 5 días del mes de marzo de 2004.

Firma:  Nombre: Soledad Martínez Castro Secretaria Ad-Hoc	Firma:  Nombre: Ing. Irving D. Saurí Funcionario Sustanciador
--	---

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION NO.6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 3-71-04

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor, **GUILLERMO BARRIA MONTE** con cedula de identificación personal No.6-25-185, vecino de Gobeia, corregimiento de Gobeia Distrito de Donoso y Provincia de Colon, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud de adjudicación No.3-287-97 , según plano aprobado No.303-04-4500, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 800.69 Mts.2, que forma parte de la finca No.72, tomo No.3 Folio 258, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno esta ubicado en la localidad de Gobeia, corregimiento de Gobeia, Distrito de Donoso y Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle Publica

SUR: Leonardo Miller – Quebrada Sin Nombre de por medio

ESTE: Papio Castillo

OESTE: Aristides Góndola

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso o en la corregiduría de Gobeia y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 27 días del mes de abril de 2004.

Firma:

Nombre: **Dayra E. De Rodriguez**

Secretaria Ad-Hoc

Firma:

Nombre: **Ing. Irving D. Sauri**

Funcionario Sustanciador

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION NO.6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA**

EDICTO No. 3-119-04

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor **CEFERINO VERGARA MARTINEZ**, con cédula de identificación personal No.7-43-527, vecino de El Giral, corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincia de Colón, solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud de adjudicación No.3-55-91, según plano aprobado No.301-03-4420, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has.+ 0,437.81 Mts.2. que será segregado de la finca 5186, tomo 804, folio 284, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno esta ubicado en la localidad de El Giral, corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pastor Gutiérrez Melgar

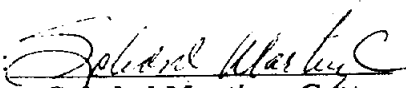
SUR: Servidumbre

ESTE: Servidumbre

OESTE: José Vergara

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Colón y en la corregiduría de Buena Vista y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 25 días del mes de mayo de 2004.

Firma: 
Nombre: **Soledad Martínez Castro**
Secretaria Ad-Hoc

Firma: 
Nombre: **Ing. Irving D. Saurí**
Funcionario Sustanciador

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI

EDICTO No. 327-2004

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que el Señor(a): GIORDANA EMERATRIZ GUEVARA URRIOLO

Vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula personal 8-260-447, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-0146, según Plano Aprobado No. 406-05-18873, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 + 8039.23 M2., ubicada en GUACA ABAJO 6 LA ANGSTURA, Corregimiento de GUACA, Distrito de DAVID, Provincia de CHIRIQUI, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: ARISTIDES JUSTAVINO, CARRETERA

SUR: EMELIDA QUIEL CARLOS HERZICH, MODESTA CASTILLO DE PITTI

ESTE: ENRI LUIS QUIEL A. , EMELIDA QUIEL

OESTE: ARISTIDES JUSTAVINO, MODESTA CASTILLO DE PITTI

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de DAVID o en la Corregiduría de GUACA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince(15) días a partir de su última publicación.

Dado en David a los 24 días del mes de MAYO de 2004.

FIRMA: [Firma]

NOMBRE: ING. SAMUEL NORRIS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR



FIRMA: [Firma]

NOMBRE: CECILIA GARCIA DE C.

SECRETARIA AD-HOC